

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 30 de agosto de 1996.

VISTO la Resolución nro. 1452/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de la alumna Silvia Noemí ATORINO, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna aprueba materias de 3er.año sin tener aprobado Dibujo Técnico II.

Que asimismo cursó en 1984 las asignaturas Física III y Termodinámica, sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de agosto de 1996, aconsejó reafirmar la Resolución nro. 1452/95 de la Facultad Regional Buenos Aires.

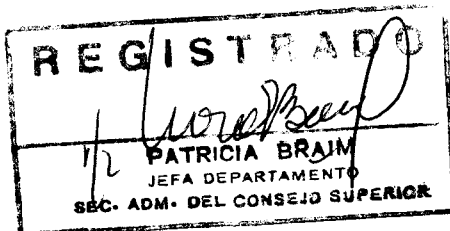
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO




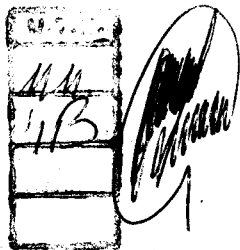
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 1452/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires exceptuándola de la exigencia establecida en el artículo 6° de la Resolución nro. 275/95, a la alumna Silvia Noemí ATORINO, legajo nro. 07-44432-3, de la carrera Ingeniería Química.

ARTICULO 2°.- Ratificar el cursado efectuado en el año 1984 de las materias Física III y Termodinámica, eximiéndola de sus correspondientes correlativas mediatas Física I, Algebra y Métodos Numéricos y Análisis Matemático y Métodos Numéricos I, a la alumna mencionada en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 447/96



H. HECTOR CARLOS DROTTO  
Rector



Lic. ERNESTO CARRIZO  
SECRETARIO ACADEMICO